

Trelew (CHT), 14 de mayo de 2020.-

## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 99**

### **VISTO:**

El fallo del Tribunal Oral Federal (en adelante, TOF) en lo Criminal de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la causa que investigó la desaparición forzada del docente y militante comunista **Elvio Ángel Bel**, ocurrida el día 05 de noviembre de 1976;

### **Y CONSIDERANDO:**

QUE el TOF de Comodoro Rivadavia condenó a 6 años de prisión a Tito Nichols, por considerarlo partícipe secundario en la desaparición forzada de Elvio Ángel Bel al haber aportado datos claves sobre rutinas y movimientos del mismo, siendo ello un insumo clave para llevar a adelante el operativo que secuestró a dicha persona;

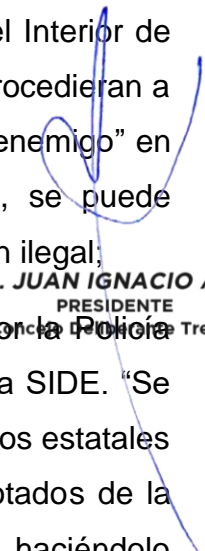
QUE, además de la condena mencionada, se estableció para el condenado la inhabilitación absoluta y perpetua para cualquier función pública y tareas de seguridad privada;

QUE Tito Nichols fue Jefe del Departamento de Información de la Policía de Chubut durante la última dictadura militar ocurrida en Argentina dónde realizaba investigaciones sobre aquellos ciudadanos y ciudadanas que se involucraban en actividades políticas, sindicales y estudiantiles en la provincia. Desde dicho cargo aportó información al Ministerio del Interior de Nación sobre Elvio Ángel Bel a fin de que las fuerzas armadas procedieran a su secuestro y posterior desaparición por ser considerado un "enemigo" en función de su actividad partidaria y solidaria. En ese marco, se puede sostener que Nichols fue un engranaje necesario en esa represión ilegal;

QUE el fallo mencionado indica que Bel no sólo era seguido por la Policía sino también por el Servicio Penitenciario Federal, el Ejército y la SIDE. "Se demostró un plan clandestino, tramado y ejecutado por funcionarios estatales que conocían en la zona las actividades de Bel y estuvieron dotados de la capacidad y de medios eficaces para aprehenderlo, haciéndolo



**FERNANDO TREUQUILL**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Concejo Deliberante Trelew



**LIC. JUAN IGNACIO AGUILAR**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

coordinadamente a la luz pública, dificultando la denuncia y sin información sobre su destino”.

QUE, tal como mencionó el testigo Oscar Martínez durante el juicio, dos jóvenes secuestraron a Bel y a su pequeño hijo Pablo el día 05 de noviembre de 1976 en la puerta de su local comercial ubicado en el centro de la ciudad, se llevaron a ambos en un vehículo que no tenía patente y luego dejaron al bebé con una nota para su mamá Hilda Fredes;

QUE la Señora Hilda Fredes realizó la denuncia inmediatamente luego de la desaparición de Ángel Bel, sin embargo, la causa se cerró sin tener ningún condenado y sin saber que ocurrió con su cuerpo;

QUE, además de declarar el episodio de lesa humanidad, el TOF le ordenó al Juzgado Federal de Rawson continuar la búsqueda de Bel, con todos los medios a su alcance, hasta constatar su paradero final y su destino;

QUE el secuestro y la desaparición forzada de Bel no fue acción excepcional sino la repetición perversa de un plan sistemático ejecutado por la última dictadura cívico-militar del país;

Que desde esta Presidencia se celebra la sentencia que condenó a Nichols por el aberrante hecho mencionado y se disponen las medidas que se detallan en el Articulado, en memoria y reconocimiento de Elvio Ángel Bel.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1ro: ESTABLECER** que se retire la placa correspondiente al período 1999 a 2003 en la cual figura que el señor Tito Nichols fue Concejal del Partido Justicialista por dicho período en la ciudad de Trelew, la cual se encuentra presente en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de

**FERNANDO TREJQUI**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Concejo Deliberante Trelew

**LIC. JUAN IGNACIO AGUILAR**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

**ARTÍCULO 2do: REEMPLAZAR** provisoriamente la placa mencionada en el Artículo anterior por un cuadro del docente y militante comunista **Elvio Ángel Bel**, desaparecido el día 05 de noviembre de 1976.

Dicho cuadro ocupará dicho sitio hasta que la sentencia mencionada en el visto quede legalmente firme.

**ARTÍCULO 3ro: ESTABLECER** que, una vez que quede firme la sentencia mencionada, se emplace nuevamente una placa que mencione a los/as ediles del período 1999 a 2003. En ella, la mención al ex comisario y concejal Nichols deberá respetar la siguiente leyenda:

“Tito Nichols - condenado por el delito de lesa humanidad por el secuestro y la desaparición forzada del militante comunista y docente, **Elvio Ángel BEL**”

**ARTÍCULO 4to: NOTIFICAR** lo dispuesto por la presente Resolución a la Señora **Hilda Fredes**, viuda de Elvio Ángel Bel, y a su hijo Pablo Bel, a fin de que participen de la remoción de la placa mencionada en el Artículo 1ro), lo cual se realizará el día 18 de mayo del año 2020, a las 09:30hs y con el debido respeto a las normas de prevención que la pandemia del covid-19 exigen.

**ARTÍCULO 5to: SOLICITAR** a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew que lleve adelante una acción en sentido similar a lo dispuesto por la presente Resolución, en función del carácter de ex presidente de la entidad de Tito Nichols.

**FERNANDO TREUQUIL**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Concejo Deliberante Trelew

**LIC. JUAN IGNACIO AGUILAR**  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante Trelew

**ARTÍCULO 6to: NOTIFÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN N° 99/20.-**